



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 097**

(11 DE MARZO DE 2022)

*“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 094 del 09 de marzo de 2022, Por medio del cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en la Resolución 2281 del 12 de diciembre de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011, y el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, y Decreto 062 de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM en su condición de Unidad Administrativa Especial, es un organismo de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología, INM, tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que, en virtud de lo anterior, el INM requiere modificar y aclarar la Resolución No. 094 del 09 de marzo de 2022, Por medio del cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aclarar en cuanto a servicios que se modifican del artículo primero de la resolución No. 094 del 09 de marzo de 2022, de la forma que sigue:

“Las TASAS aplicables, por los servicios que ofrece el Instituto Nacional de Metrología –INM, para la vigencia 2022 quedarán así:”

**SERVICIOS QUE SE MODIFICAN,** Ítem No. 1 “SERVICIOS DE CALIBRACIÓN” los siguientes servicios:

<b>SERVICIOS LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
<b>Nombre del servicio</b>	<b>Tasa COP</b>	<b>Tasa S.M.M.L.V.</b>	<b>Tasa USD</b>	<b>Tasa UVT</b>
Calibración transformadores de tensión eléctrica para medición. (Para tensiones primarias nominales desde 4.6 kV hasta 23.1 kV y tensiones secundarias nominales hasta 240 V) Para un (1) devanado primario con un (1)	1 024 500	1.0245	276	26.9577

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”

devanado secundario, con cinco (5) puntos de prueba y el valor de carga especificado por fabricante.				
Punto adicional Calibración transformadores de tensión eléctrica para medición. (Para un (1) devanado primario con un (1) devanado secundario)	494 100	0.4941	133	13.0013
Calibración transformadores de corriente eléctrica para medición. (Corrientes primarias nominales desde 5 A a 3000 A y corrientes secundarias nominales de 1 A ó 5 A) Para un (1) devanado primario con un (1) devanado secundario, con cinco puntos de prueba y el valor de carga especificado por fabricante.	1 024 500	1.0245	276	26.9577
Punto adicional Calibración transformadores de corriente eléctrica para medición. (Para un (1) devanado primario con un (1) devanado secundario)	494 100	0.4941	133	13.0013
Calibración Cargas (Burden) para transformadores para medición. (Corriente: 0.004 A 10 A, tensión: 10 mV to 240 V, Frecuencia : 60 Hz) Para una tensión nominal o corriente nominal con cinco (5) puntos de prueba y siete (7) pasos de carga.	1 108 900	1.1089	299	29.1785
Punto adicional Calibración Cargas para transformadores para medición. (Un (1) paso de carga)	195 900	0.1959	53	5.1547
<b>LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones Geométricas -</b>				
<b>Nombre del servicio</b>	<b>Tasa COP</b>	<b>Tasa S.M.M.L.V.</b>	<b>Tasa USD</b>	<b>Tasa UVT</b>
Calibración con Máquina de medición por coordenadas (anillo patrón liso, barra patrón para micrómetro, Mesa de Senos, cabeza micrométrica, calibre tapón cilíndrico) punto adicional	73 200	0.0732	20	1.9261
Calibración de escala patrón. Punto adicional	83 500	0.0835	23	2.1971

**ARTÍCULO SEGUNDO,** - Los demás artículos y servicios no son objeto de aclaración o modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO,** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintidós 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

  
**CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ**

Proyectó: Kevin Adrian Villalobos Cardenas.

Revisó: Juan Pablo Manuel Jimenez Charris / Xavier Alhim Gómez Sarmiento / Luz Myriam Gomez Solano / Gerardo Porras Rueda / Lina Marcela Quintero Duran.

Aprobó: Carlos Andrés Quevedo Fernández